



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-048/2022

FOLIO: PNT-27051100004922

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. - - - - -

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **27051100004922**, y oficio **TJA-SGA-926/2022**, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

II. Mediante oficio números TJA-UT-129/2022, de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender al interesado o interesada sobre lo peticionado, solicitó al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa a través del enlace de la Unidad de Transparencia, Secretaria General de Acuerdos, que proporcionaran la información de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

III. Por oficio TJA-SGA-926/2022, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, el enlace Secretaria General de Acuerdos, emitió respuesta a lo solicitado. Documento que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

IV. Hágasele saber al interesado o interesada, que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

PRIMERO. De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270511700004922, como información positiva, en el término del oficio ya descrito en líneas anteriores. -----

SEGUNDO. Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO No. TJA-SGA-926/2022.

ASUNTO: Se da respuesta a solicitud de información con número de folio 270511700004922.

Villahermosa, Tabasco; 09 de septiembre de 2022.

**LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EDIFICIO**

Por instrucciones del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, Doctor Jorge Abdo Francis, y atención al oficio número **TJA-UT-129/2022**, mediante el cual comunica la solicitud realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA con número de folio **270511700004922**, en atención a ello me permito dar contestación de la manera siguiente:

En respuesta a la solicitud hecha me permito informar que este Tribunal de Justicia Administrativa, NO cuenta con el trámite de juicios en línea, en razón a que lo anterior no está previsto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



RESPECTUOSAMENTE


**HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**





Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia

"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

Villahermosa, Tabasco 02 de septiembre de 2022.

OFICIO: TJA-UT-129/2022.

ASUNTO: Se solicita Informe.

DR. JORGE ABDO FRANCIS.
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO.
CIUDAD.

AT*N: LIC. HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio 270511700004922, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado consistente en: "...1. En su institución se cuenta con juicios en línea? 2. En caso afirmativo, cuáles son las normas que rigen el juicio en línea y sus requisitos y procedimientos. 3. Cuando se implementó el juicio en línea? 4. Estadística de los juicios presentados en línea desde su creación a la fecha..." (sic) por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M.D. María Elvia Morán Peralta

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO



C/1 anexo.

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.